

**ADICION No 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **JOHN BAUTISTA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.436.625 de Facatativá (Cundinamarca) en calidad de representante legal de la sociedad **UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2015**, identificada con NIT No. 900803432-1, quien manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No 5 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se consagran a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada VJ-VAF-SA-016- 2014, con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN DE HOJAS DE CONTROL Y DE BODEGAJE PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**.
2. Que el contrato en mención contempló en su Cláusula 5 **"PLAZO"**. **"Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto y/o hasta el 28 de abril de 2017"**. **PARAGRAFO: Como quiera que la Agencia iniciará en el año 2017 un proceso de selección para la contratación de la prestación de los servicios de especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de ANI; en caso de adjudicarse el respectivo contrato y firmarse acta de inicio antes del 27 de abril de 2017, el presente contrato podrá finalizar anticipadamente y se le cancelará al contratista hasta la fecha que haya prestado efectivamente el servicio y se realizarán las respectivas liberaciones presupuestales de los recursos no ejecutados"**.
3. Que el valor del contrato se encuentra establecido en su Cláusula Segunda, en los siguientes términos: **"VALOR" del Contrato 382 de 2014, en los siguientes términos: "El valor del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 873.400.000) incluido IVA donde el presupuesto para**

**ADICION No 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

*el mes de diciembre de 2014, será de Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.000); para el año 2015 Quinientos Ochenta Millones de Pesos Mcte. (\$580.000.000), para el año 2016 la suma de Doscientos Diez Mil Pesos MIC (\$ 210.000.000), para el año 2017 la suma de Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos MIC (\$78.400.000.00).*

VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA
2014	\$ 5.000.000
2015	\$ 580.000.000
2016	\$ 210.000.000
2017	\$78.400.000

4. Que la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No VAF 382 de 2014, mediante memorando No, 2017-409-006359-3 del 27 de abril de 2017, argumentó lo siguiente: "Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, conforme a la cual, el valor del IVA pasó a ser del 16% al 19%, se hace necesario adicionar el contrato por valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.027.588.00) Incluido IVA, que corresponde al IVA de los meses de ejecución del año 2017".
5. Que el valor que se solicita adicionar sumado a cinco adiciones realizadas anteriormente, no superan el 50% del valor inicial del contrato conforme lo indicado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" como se expone a continuación en el referido memorando No 2017-409-006359-3 del 27 de abril de 2017.

*"El valor inicial del contrato, que fue de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$580.000.00), el cual fue ajustado mediante otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2014 como se muestra en el siguiente cuadro:*

<i>Valor contrato inicial</i>	<i>\$ 610.000.000</i>	
<i>Otrosí 1 modificación Valor vigencia 2014</i>	<i>\$ 5.000.000</i>	

**ADICION No 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN  
TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

<i>Otrosí 1 modificación Valor Vigencia 2015</i>	<b>\$ 575.000.000</b>	
<b>TOTAL CONTRATO INICIAL DESPUES DEL OTROSI 1.</b>	<b>\$ 580.000.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 941.55</b>

**Las adiciones del contrato son las siguientes, incluyendo la solicitada:**

<i>Adición 1 y Prorroga 1 Vigencia 2015</i>	<b>\$ 5.000.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 7.75</b>
<i>Adición 1 Vigencia 2016</i>	<b>\$ 105.000.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 152.29</b>
<i>Adición 2. Vigencia 2016</i>	<b>\$ 70.000.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 101.52</b>
<i>Adición 3 Vigencia 2016</i>	<b>\$ 35.000.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 50.76</b>
<i>Adición 4 Vigencia 2017</i>	<b>\$ 78.400.000</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 106.27</b>
<i>Adición 5 Vigencia 2017</i>	<b>\$ 2.027.588</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 2.74</b>
<b>Total Adiciones a la fecha</b>	<b>\$ 295.427.588</b>	<b>Número de Salarios Mínimos 421.33</b>

**ADICION No 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

6. Que, de conformidad con lo anterior, el valor total del contrato asciende la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 875.427.588.00) Incluido IVA.
7. Que, para la presente Adición, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 91217 del 27 de abril de 2017 por valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.027.588.00) Incluido IVA, con cargo al rubro presupuestal C – 2499-0600-4 Apoyo para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI, Nacional.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Adición No. 4 al contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, con el fin de reconocer y cancelar el valor correspondiente al aumento del IVA del 16% al 19%, durante los meses de ejecución del contrato del año 2017.

**SEGUNDA - VALOR:** El valor de la Adición No. 5 equivale a la suma de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.027.588.00) Incluido IVA, en consecuencia, la Cláusula Segunda "VALOR" del Contrato 382 de 2014, quedará así: 'El valor del presente contrato es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 870.427.588.00) Incluido IVA, donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$5.000.000), para el año 2015 Quinientos setenta y cinco Millones de Pesos Mcte. (\$575.000.000), para el año 2016 la suma de Doscientos Diez Mil Pesos MIC (\$ 210.000.000), para el año 2017 la suma de Ochenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos Mcte (\$ 80.427.588)

VIGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA
2014	\$ 5.000.000
2015	\$ 580.000.000
2016	\$ 210.000.000
2017	\$80.427.588

**ADICION No 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 382 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2015.**

**TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición se pagará con presupuesto del año 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 91217 del 27 de abril de 2017, por un valor de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.027.588.00) Incluido IVA, con cargo al rubro presupuestal C – 2499-0600-4 Apoyo para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI, Nacional. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2017, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente adición.

**QUINTA - DOCUMENTOS:** La documentación que se cita a continuación hace parte integral de la Adición No. 5: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

**SÉXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las cláusulas del contrato de prestación de Servicios VAF No. 382 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y del CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente Adición No. 5 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**8 ABR. 2017**



**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera



**JOHN BAUTISTA OLAYA**  
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL  
PROCESOS TCH 2015  
Contratista

Proyectó: JUAN CARLOS AVENDAÑO A / ABOGADO GIT CONTRATACIÓN / VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
Revisó: GABRIEL VÉLEZ CALDERÓN / COORDINADOR (A) GIT CONTRATACIÓN/ VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
Revisó: CLAUDIA LORENA LÓPEZ SALAZAR – ASESORA - VICEPRESIDENCIA JURÍDICA  
Revisó: FERNANDO IREGUI MEJIA/ VICEPRESIDENTE JURÍDICO

100